



**FIJA MONTO DESDE EL CUAL LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL VISA LOS DECRETOS DE PAGO MUNICIPALES, EDUCACION Y SALUD.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.118

Chillán Viejo, 17 de Diciembre de 2012

**VISTOS:**

1).- Facultades de la Ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Control Interno Municipal es servida por profesional unipersonal.

Que el volumen de Decretos de Pagos para visar por parte de Unidad de Control Interno Municipal de las áreas Municipal, Educación y Salud, exceden la capacidad de trabajo de la profesional asignada a tal función.

Que Dictamen de Contraloría Regional del Bío-Bío N° 25.737 del 22 de Agosto de 1995, fija criterios con los cuales las Unidades de Control Interno Municipal cumple su objetivo.

Memorandum N° 175 del 6 de Marzo de 2012, de Encargada de Unidad de Control Municipal, por medio del cual solicita decretar monto desde el cual es obligación visar los decretos de pago del Municipio, Educación y Salud.

**DECRETO:**

1.- **FIJA** monto base de \$ 200.000 para visación de decretos de pago por la Unidad de Control Interno Municipal, para las áreas Municipal, Educación y Salud. Sin perjuicio de ello, deberá visar los decretos que digan relación con giro de fondos globales, caja chica, y otros cualquiera sea su monto.

2.- **EXIMESE**, también, de esta visación los decretos de pago de servicios básicos, por la Unidad de Control Interno Municipal para las áreas Municipal, Educación y Salud, así como decretos alcaldicios que digan relación con: licencias médicas, permisos administrativos, permisos compensatorios, y trabajos extraordinarios.

3.- Lo anterior sin perjuicio de las auditorías operativas que la Unidad de Control Interno Municipal puede programar, sobre estos decretos de pago.

4.- **COMUNIQUESE**, a las áreas de finanzas del Municipio, Educación y Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UA/V/MGGB.-  
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Alcalde (S); Sr. Mario Sánchez O., Jefe de Policía Local (JPL); Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León, Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. Francisco Fuenzalida, Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. José Olivares B., Jefe Depto. de Tránsito (DTT); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Mónica Varela, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. Marina Balbontín R., Jefa Departamento de Salud (DESAMU), Finanzas DAF, Finanzas DAEM, Finanzas DESAMU.